

Además se podrán financiar a proyectos inmobiliarios, según decreto del MEF

# Banco de la Nación otorgará recursos al sistema financiero para financiar casas - taller de mypes

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autorizó al Banco de la Nación a que pueda dar recursos a las empresas del sistema financiero para destinarlos a la entrega de préstamos hipotecarios para el Sector Inmobiliario y así financiar, entre otras cosas, la construcción o ampliación de casas - taller de las micro y pequeñas empresas (mype) que son clientes actuales de las entidades microfinancieras.

Según un decreto supremo del MEF, publicado, el Banco de la Nación podrá realizar esas transferencias al sistema financiero con cargo a los recursos por 1,000 millones de nuevos soles que fueron aprobados en mayo del 2009 y se realizará de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del 2010.

Esos recursos podrán ser utilizados para dar créditos hipotecarios para viviendas de primer uso; para la construcción sobre un predio propio urbano y/o rural; para la ampliación y/o mejoras al inmueble; y para el financiamiento de viviendas bajo la modalidad de Bien Futuro.

Sin embargo, el MEF dispuso que esos recursos también puedan ser empleados por las empresas del sistemas financieros para dar créditos para la construcción, ampliación o mejoras de las casa - taller de las mypes; y para proyectos inmobiliarios y/o de habilitación urbana.

El plazo máximo para los préstamos hipotecarios para la construcción, ampliación o mejoras de las casa - taller para clientes mype actuales de las entidades microfinancieras será de diez años.



Asimismo, quedó establecido que el valor máximo de los créditos hipotecarios para viviendas de primer uso será de 180 mil nuevos soles y el monto máximo por crédito individual será equivalente al 90 por ciento del valor del inmueble.

Mientras que los créditos para construcción sobre predio propio urbano y/o con estos recursos, el valor máximo del bien inmueble, incluyendo el valor del terreno, será de 180 mil soles y el monto máximo por crédito individual será equivalente al 90 por ciento del valor de inmueble.

Cuando las empresas del sistema financiero otorguen créditos hipotecarios para ampliación y/o mejoras al inmueble con estos recursos, el valor máximo de la ampliación y/o mejora será de 90,000 soles y el monto máximo por crédito individual será equivalente al 90 por ciento del valor de la ampliación y/o mejora.

Para los créditos destinados a financiar viviendas bajo la modalidad de Bien Futuro, el valor máximo de dicho bien será de 180 mil soles y el monto máximo por crédito individual será equivalente al 90 por ciento del valor del inmueble.

Los créditos para proyectos inmobiliarios y/o de habilitación urbana, a financiar con los recursos del Banco de la Nación, tendrán un valor máximo equivalente al número de viviendas independizadas que tendrá el proyecto inmobiliario multiplicado por 180 mil soles. En este caso el monto máximo del crédito individual será equivalente al 90 por ciento del valor del proyecto.